Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.093/2.021 I.

18 AGO 2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF" - ID Nº 388594;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal dispuso conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Vía de la Excepción y Contratación Excluida, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada UOC y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley Nº 2051/03, al Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- Director General de Gabinete o su representante.
- Director General de Administración y Finanzas o su representante.
- Director de Asuntos Jurídicos o su representante.
- Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.

QUE, en el Acta de fecha 18 de agosto de 2021, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 10. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue: *"El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF", ID Nº 388594, al oferente CONSORCIO CPV, integrado por: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. con RUC Nº 80011665-8, PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC Nº 3030461-0 y VIAL SUR S.A. con RUC Nº 80026602-1, por un monto total de Gs. 8.980.573.300 (Guaraníes ocho mil novecientos ochenta millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.090, de fecha 18 de agosto de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CONSORCIO CPV, integrado por: CALTEDEC INGENIERIA S.R.L., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Boveda Samaniego y VIAL SUR Sociedad Anónima en la presente Licitación Pública Nacional "DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATOLICA Y Tte. 1° KANONNIKOFF - ID Nº 388.594, realizada por el Comité de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26º, 27º, 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 3 exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscrito deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 18 de agosto de 2021 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 6.090, de fecha 18 de agosto de 2021, corresponde proceder a la adjudicación,

Por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.093/2021 I. 18 AGO 2021

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF" - ID Nº 388594*, al CONSORCIO CPV, integrado por: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. con RUC Nº 80011665-8, PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC Nº 3030461-0 y VIAL SUR S.A. con RUC Nº 80026602-1, por un monto total de Gs. 8.980.573.300 (Guaraníes ocho mil novecientos ochenta millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

64 sesenta y cuatro

10 SEP 2021

Fecha:

Recibido: Richard / 10 - 9 - 2

JM/N° 12.933/21
(Doce Mil Novecientos Treinta y Tres / Veintiuno)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 720/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.093/2021 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra "Desagüe Pluvial en las Cuencas de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff" ID N° 388.594; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 18 de agosto del 2021 tuvo entrada el Mensaje N° 720/2021 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Extraordinaria del 19 de agosto del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 720/2021 S.G., DE FECHA 18/08/21:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.093/2021 I., de fecha 18 de agosto del 2021, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF" – ID N° 388.594".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.093/2021 I., DE FECHA 18/08/21:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF" - ID N° 388.594; y,*

***CONSIDERANDO: QUE,** por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal dispuso conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Vía de la Excepción y Contratación Excluida, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada UOC y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su representante.*
- *Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*

***QUE**, en el Acta de fecha 18 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 10. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue: "El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la...//...*

Asunción

...//... obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF", ID Nº 388.594, al oferente CONSORCIO CPV, integrado por: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. con RUC Nº 80011665-8, PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC Nº 3030461-0 y VIAL SUR S.A. con RUC Nº 80026602-1, por un monto total de Gs. 8.980.573.300 (Guaraníes ocho mil novecientos ochenta millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA incluido.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.090, de fecha 18 de agosto de 2021, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CONSORCIO CPV, integrado por: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego y VIAL SUR Sociedad Anónima en la presente Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y TTE. 1° KANONNIKOFF - ID Nº 388.594, realizada por el Comité de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26º, 27º, 28º de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 3 exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscrito deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal.*

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 18 de agosto de 2021 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el Dictamen N° 6.090, de fecha 18 de agosto de 2021, corresponde proceder a la adjudicación.*

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:***

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF" - ID Nº 388.594, al CONSORCIO CPV, integrado por: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. con RUC Nº 80011665-8, PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC Nº 3030461-0 y VIAL SUR S.A. con RUC Nº 80026602-1, por un monto total de Gs. 8.980.573.300 (Guaraníes ocho mil novecientos ochenta millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas...//...

62 sesenta y dos

...//... y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 6.090, de fecha 18 de agosto de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CONSORCIO CPV, integrado por: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego y VIAL SUR Sociedad Anónima en la presente Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA y TTE. 1° KANONNIKOFF - ID Nº 388.594, realizada por el Comité de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 26º, 27º, 28º de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 3 exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscrito deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal.*

Que, a través del Mensaje Nº 720/2021 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.093/2021 I., a través de la cual se **ADJUDICA** el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF" - ID Nº 388594, al CONSORCIO CPV, integrado por: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. con RUC Nº 80011665-8, PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, con RUC Nº 3030461-0 y VIAL SUR S.A. con RUC Nº 80026602-1, por un monto total de Gs. 8.980.573.300 (Guaraníes ocho mil novecientos ochenta millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA incluido.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.093/2021 I.,** remitida a través del Mensaje N° 720/2021 S.G. que resuelve:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF" - ID Nº 388.594, al CONSORCIO CPV, integrado por: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. con RUC Nº 80011665-8, PUNTAL CONSTRUCCIONES, de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, con RUC Nº 3030461-0 y VIAL SUR S.A. con RUC Nº 80026602-1, por un monto total de Gs. 8.980.573.300 (Guaraníes ocho mil novecientos ochenta millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

61 sesenta y uno

Art. 2º: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3º: ***REMITIR*** *la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

vj.

Asunción, 17 SEP 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal